



Con el ruego de su publicación en el BOP de Sevilla, adjunto al presente se remite anuncio de la aprobación de la **ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALIAS Y DELEGACIONES DE COMPETENCIAS**

Reciban un saludo,

Olivares, a la fecha d ella firma.

El Alcalde,

Fdo.: Isidoro Ramos García.

BOP de Sevilla.

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI	Fecha	23/06/2023 14:21:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI</a>	Página	1/4





**ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares,**

HACE SABER QUE:

Se ha dictado resolución de la alcaldía-presidencia número 975 de fecha 21 de junio de 2023, por la que se aprueba la organización municipal en concejalías y delegaciones de competencias, cuyo tenor literal es:

Resultando precisa la configuración de las distintas Concejalías en la que se estructura el Ayuntamiento de Olivares en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 21.1. a) y art. 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la citada Ley 7/1985.

### **RESUELVO**

**Primero.-** Ejercer el gobierno y dirección de la Administración Municipal de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las delegaciones señaladas en la presente Resolución y de las facultades de avocación igualmente señaladas.

Esta Alcaldía Presidencia mantiene para sí las competencias propias del art. 21 de la citada Ley 7/1985, en las Áreas de Hacienda, Tráfico y Seguridad ciudadana, Agricultura y Ganadería.

**Segundo.-** Crear y configurar las siguientes Concejalías que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan:

1.- Concejalía de Recursos Humanos, Igualdad, Relaciones Institucionales y Comunicación, Gestión de Proyectos y Empleabilidad.

**Concejala responsable: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Mateos Pérez**

2.- Concejalía de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines.

**Concejal responsable: D. Federico José Herrera Campillo**

3.- Concejalía de Servicios Generales, Bienestar Social, Infancia, Educación, Cooperación y Consumo.

**Concejala responsable: D<sup>a</sup> Inés M<sup>a</sup> Mateos Pérez**

4.- Concejalía de Transformación Digital, Emprendimiento y Promoción Económica.

**Concejal responsable: D. José Manuel Cotán García**

5.- Concejalía de Juventud, Diversidad, Deportes, Festejos y Participación Ciudadana.

**Concejala responsable: D<sup>a</sup> Raquel Fraile Fraile**

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI	Fecha	23/06/2023 14:21:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI</a>	Página	2/4





6.- Concejalía de Cultura, Turismo, Patrimonio y Memoria Histórica.

**Concejala responsable: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rocío González Pallares**

**Tercero.-** Las atribuciones generales de las distintas Concejalías delegadas en las materias propias de cada una de ellas serán las siguientes:

- a.- Dirección interna, gestión, inspección e impulso inmediato de los servicios municipales a su cargo.
- b.- Prestar su visto bueno a todas las facturas emitidas al Ayuntamiento que traigan causa de la gestión de sus servicios.
- c.- Formular propuestas de gasto o de inicio de expedientes de contratación.
- d.- Propuesta a la Alcaldía sobre gratificaciones y complementos de productividad, en su caso, del personal adscrito a sus servicios.

**Cuarto.-** Las atribuciones específicas de cada Concejalía delegada serán las referidas a las actuaciones municipales propias de cada servicio.

**Quinto.-** De los asuntos que gestionen en el desarrollo de las delegaciones conferidas, deberá darse cuenta en la inmediata sesión que celebre la Junta de Gobierno Local, y en el supuesto de que presenten especial relevancia o trascendencia para el Gobierno Local, deberá ponerse la decisión que se adopte previamente en conocimiento de la Alcaldía.

**Sexto.-** Como consideración a tener en cuenta por todas las Concejalías/Delegaciones conferidas, los servicios generales de cada una de ellas serán los responsables de que las propuestas de Decreto o Acuerdos que se tramiten desde las mismas se adecuen a la normativa vigente.

A tal fin, la tramitación se iniciará con la firma de la propuesta de Decreto o Acuerdo por el Concejal/a Delegado/a responsable, o Jefe de Servicio correspondiente, que tendrá el carácter de informe del jefe de la dependencia a que se refiere el art. 172 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Séptimo.-** Al amparo de lo establecido en la Instrucción de 26 de enero de 1.995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, delegar la facultad de celebrar matrimonios civiles en todos y cada uno de los/as Concejales/as que en cada momento formen parte de la Corporación.

**Octavo.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía mediante resolución motivada.

**Noveno.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma.

**Décimo.-** Quedan sin efecto cuantas Resoluciones anteriores se hayan dictado por la Alcaldía Presidencia en materia de delegación de competencias y firma.

**Undécimo.-** Facultar a la Secretaría General del Ayuntamiento, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar la presente Resolución, y solventar cuantas dudas se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares sean precisas.

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI	Fecha	23/06/2023 14:21:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI</a>	Página	3/4





**Duodécimo.**- Ordenar la publicación de este resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, notifíquese a las personas interesadas, y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

En Olivares, a la fecha de la firma.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Isidoro Ramos García

Código Seguro de Verificación	IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI	Fecha	23/06/2023 14:21:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ISIDORO RAMOS GARCIA (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7O2CQ7HUUC7BHK4BETLZ26OI</a>	Página	4/4

